

RESOLUCIÓN DECANAL N° 548/2013

VISTO

El pedido de la Policía Judicial, de la Provincia de Córdoba, para llevar a cabo un proyecto destinado a descifrar claves de archivos encriptados.

CONSIDERANDO

Que el objetivo de este proyecto es abordar temas de desarrollo tecnológico;  
Que la Facultad cuenta con alumnos avanzados y/o egresados que pueden abordar las demandas solicitadas por el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba;  
Que este tipo de actividades resultan ser beneficiosas para la formación profesional de estudiantes avanzados y/o recientes egresados de ésta Facultad;  
Que Policía Judicial, de la Provincia de Córdoba, se compromete a pagar la suma total de pesos tres mil (\$3000) para la financiación de una Beca de Investigación y Desarrollo Tecnológico, por un mes de duración no-renovable;  
Que la Beca de Investigación y Desarrollo Tecnológico se encuentra reglamentada por la Ord. HCD N° 5/2010.

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA

RESUELVE:

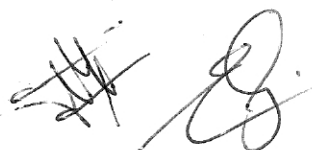
ARTICULO 1º: Llamar a inscripción de postulantes para cubrir una Beca de Investigación y Desarrollo Tecnológico para colaborar en el proyecto de descifrar claves en archivos encriptados.

ARTICULO 2º: Características de la Beca de Investigación y Desarrollo Tecnológico son:

Objetivo: Desarrollo Tecnológico destinado a descifrar claves de archivos encriptados.

Perfil solicitado: Ser estudiante avanzado o recientemente egresado de la carrera de Informática de FAMAF.

Para la inscripción los interesados deberán retirar un formulario en Mesa de Entrada de FAMAF, completarlo con sus datos personales y adjuntar su Curriculum Vitae. La documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada.



Duración: desde el 10 de febrero al 10 de marzo de 2014.

Dedicación: 10 horas semanales.

Estipendio: \$3000 por la duración de la beca.

Director: Dr. Nicolás Wolovick.

Comisión Evaluadora: Dres. Nicolás Wolovick, Oscar Reula y Daniel Fridlender.  
Suplente: Dr. Fernando Menzaque.

Lugar de trabajo: Laboratorio de Informática de FAMAF.

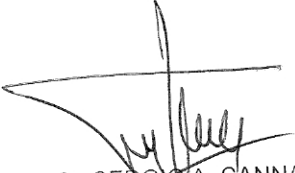
ARTICULO 3º: La designación del becario será realizada por Resolución Decanal ad referendum, que podrá aprobar o rechazar el orden de mérito confeccionado por la Comisión Evaluadora. En caso de no ser aprobado se llamará a una nueva convocatoria. Para la confección de dicho orden de mérito, la Comisión Evaluadora analizará los antecedentes de los postulantes, los resultados de una posible entrevista personal y tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2º de la presente.

ARTICULO 4º: Se establece el plazo de presentación de postulantes del 20 de diciembre de 2013 al 3 de febrero de 2014, de 9 a 13 hs, en Mesa de Entradas de FAMAF. A los fines de la inscripción los interesados deberán completar un formulario de inscripción realizado a tal efecto, que podrán retirar de dicha oficina, adjuntando su Curriculum Vitae. La documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada.

ARTICULO 5º: Dése amplia difusión, comuníquese y archívese.

Itch

Córdoba 19 de diciembre de 2013.

  
Dr. SERGIO A. CANNAS  
Secretario General  
FAMAF

  
Dra. ESTHER GALINA  
DECANA  
FAMAF